

Barinas; 22/06/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 1.400.000,00

EDICION: 0209



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• LUCENA INVERSIONES MAJE, F.P	PAG. 1
• TOLOZA INVERSIONES LUIS, F.P	PAG. 1-2
• GUTIERREZ FARMACIA PRO-SALUD, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-10-B REGMER2**. Número **8** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31210

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LUCENA INVERSIONES MAJE, F.P
Número de Expediente: **412-31210**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, LENNIS LEONORA LUCENA ROJAS, venezolano, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-12.199.256, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Barinas Estado Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: He constituido una Firma Personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girar bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Firma Personal se denominará: LUCENA INVERSIONES MAJE SEGUNDO: OBJETO.- La Firma Personal tendrá por objeto, frutería, venta de verduras, leguminosas, hortalizas, insumos de repostería, productos plásticos y papel, productos o implementos para la preparación y elaboración de comida rápida; distribución y comercialización al mayor y detal de productos lácteos, cereales, enlatados, confitería, carnes de bovino, porcino, aves, pescado, sus derivados y alimentos en general, en cualquier estado y presentación de origen animal o vegetal, víveres en general y charcutería, bebidas. Podrá también comprar, vender, distribuir y suministrar, artículos en general referentes a quincallería, y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de ilícito comercio conexas con el objeto principal. TERCERO: CAPITAL.- La Firma Personal girará con un capital de CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000,00), representados en mercancía, mobiliario y equipos de oficina DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica De Drogas.. CUARTO: DOMICILIO.- La Firma Personal tendrá como domicilio Urbanización La Victoria calle manzana B casa 39-74, en Barinas Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica o el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTO: DURACION.- La duración de la firma será por tiempo indefinido. Hago a usted esta participación, a los fines que se sirva estampar su nota Registrar, conformar expediente y se me devuelve copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación de ley.- Es justicia, en Barinas a la fecha de su nota de presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS MANUEL SANABRIA GUTIERREZ IPSA N.: 192331, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **8**, TOMO **-10-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 257.600,00** Según Planilla RM No. **41244669953**, Banco No. **00000** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **LENNIS LEONORA LUCENA ROJAS, C.I: V-12.199.256**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LUCENA INVERSIONES MAJE, F.P
Número de Expediente: **412-31210**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-6-B MERCANTIL I**. Número **16** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-24985

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TOLOZA INVERSIONES LUIS, F.P
Número de Expediente: **295-24985**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, LUIS ALEXANDER TOLOZA BUITRAGO, venezolano, mayor edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, civilmente hábil y titular de la Cédula e Identidad V-18.089.358; ante Usted ocurro con el debido respeto, a los fines de participarle: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio vigente, en concordancia con los Artículos 17 y 26 ejusdem; he decidido constituir, como en efecto lo hago, una firma personal, que será ele mi única y exclusiva propiedad, y que se registrá por los siguientes particulares: PRIMERO: La firma personal se denominará "TOLOZA INVERSIONES LUIS" F.P SEGUNDO: El domicilio principal de la firma será ubicado en la calle Mérida con avenida Garguera casa S/N en el municipio Barinas del estado Barinas, pudiendo establecer agencias y sucursales en el resto de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el exterior. TERCERO: El objeto de la firma personal es la venta y compra al mayor y detal de víveres en general, comida no perecedera y productos para el aseo personal y para el hogar, confitería y así como otras actividades de lícito comercio, conexas con este objeto principal, ya que lo descrito aquí tiene carácter meramente enunciativo y en ningún modo taxativo ni limitativo. CUARTO: El capital de la firma personal que por medio del presente documento constituyo; será por un monto de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (BS. 500.000.000,00); representado en mercancía, mobiliario, materias primas y equipos de trabajo: Declaro bajo fe de juramento que los fondos con los que se constituye esta firma personal, son de mi propio peculio, con origen y procedencia de actividades lícitas, encontrándose dentro del marco regulatorio de la legislación de la Republica Bolivariana de Venezuela igualmente, declaro bajo fe de juramento no estar relacionado; en forma alguna, con las actividades ilícitas que puedan servir ele instrumento para cometer el delito de legitimación de capitales y/u otros relacionados. QUINTO: Mi persona será la única representante legal ante terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, de igual forma., será el único responsable tanto del activo como del pasivo de la misma, así como de las operaciones mercantiles que allí se efectúen. Por último, solicito respetuosamente de su alta investidura, se sirva ordenar todo lo conducente a la inserción y registro de la presente participación ante ese

Registro Mercantil, igualmente me sea expedida copia fotostática certificada de las presentes actuaciones, con sus resultados. Es Justicia que invoco en la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, a la fecha de su presentación respectiva.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Agosto del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado EDUARDO ENRIQUE CASTILLO IPSA N.: 66419, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16, TOMO -6-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500146698**, Banco No. **000070756** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LUIS ALEXANDER TOLOZA BUITRAGO, C.I: V-18.089.358.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

TOLOZA INVERSIONES LUIS, F.P

Número de Expediente: **295-24985**

CONST



GUTIERREZ FARMACIA PRO-SALUD, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B MERCANTIL I.** Número **80** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26781

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GUTIERREZ FARMACIA PRO-SALUD, F.P

Número de Expediente: **295-26781**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo MIGUEL ALEJANDRO GUTIERREZ SANGRONIS, venezolano, mayor de edad domiciliado en la población de Ciudad de Nutrias, Municipio Sosa, Estado Barinas, soltero, titular de la cedula de identidad N°V-27.560.179, civilmente hábil, ante su competente autoridad muy respetuosamente ocurro cumpliendo con los requisitos legales que establece el Código de Comercio Venezolano vigente, a los fines de exponer y hacer la siguiente participación. He decidido constituir como en efecto lo hago en este acto una Firma Personal, que es de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi sola firma responsabilidad, siendo yo el único responsable tanto de sus activos como de su pasivo. PRIMERO. La Firma Personal tendrá como denominación comercial GUTIERREZ FARMACIA PRO-SALUD. SEGUNDO. El domicilio principal será en la Av. Rodríguez Domínguez con calle Francisco Lazo Martí, la esperanza, Ciudad de Nutrias Municipio Sosa del Estado Barinas. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado o del País, cuando las necesidades de expansión así lo requieran, previo cumplimiento de los trámites legales. TERCERO. Su duración es de tiempo indefinido. CUARTO. El objeto principal de la firma Personal será la comercialización, distribución, transporte, importación, exportación, expendio, compra y venta, al mayor y detal de medicinas nacionales e importadas, toda clase de productos farmacéuticos productos químicos y quirúrgicos, biotecnológicos, insumos y dispositivos médicos, material médico quirúrgico, lencería quirúrgica descartable en general, manejo de material médico quirúrgico, equipos médicos en general, odontológicos de laboratorio, electrónicos de cualquier clase de uso general y cuidados intensivos, equipamiento y acondicionamiento de laboratorios consultorios, quirófanos, clínicos y hospitalarios, productos especiales para infantes, misceláneas, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, productos cosméticos, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria farmacéutica y clínicas, incluyendo comercialización y distribución de artículos de bellezas, venta de artículos de higienes personal para damas, caballeros y niños, venta de alimentos de línea nutricional no perecedera y en fin todo lo relacionado con el objeto de farmacia, ajustado a la ley del ejercicio de la farmacia y su reglamento, pudiendo contratar un regente xx personal calificado para la ejecución de su objeto; todo tipo de víveres y productos y alimenticios en general, productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en diferentes presentaciones y derivados, productos lácteos y heladería en general, bebida d en sus diferentes presentaciones

y derivados (refrescos, maltas, café, jugo naturales, bebidas energéticas, agua mineral, entre otros). En general toda clase de comercio lícito conexas con el objeto principal todo los actos relacionados con el mismo que coadyuven la realización de sus fines para cumplir dicho objeto podrá realizar todos los actos y contratos que sean lícitos en el Territorio Nacional, en caso de la Firma Personal establecer Sucursales, previo cumplimiento de los requisitos de ley. QUINTO. El capital de la Firma personal se iniciara con la cantidad de CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000.00). Representados en mercancía mobiliarios y equipos. De igual manera DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídicos, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTO. Mi persona será el único representante legal ante terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, de igual manera seré el único responsable. El régimen contable será llevado conforme a las disposiciones legales vigentes. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 8,26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente, hago a Usted, la presente participación para que se sirva inscribir la firma antes mencionada en los libros correspondientes, llevado en este Registro Mercantil a su digno cargo, y tomar nota a razón de ella, de igual manera solicito que se me expida copia certificada de la misma, a los fines de su fijación y publicación. En representación de firma personal procedo a la presentación y demás actos necesarios. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 09 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GAUDENCIO RAMON DIAZ IPSA N.: 28001, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **80, TOMO -5-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500153722**, Banco No. **80885** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MIGUEL ALEJANDRO GUTIERREZ SANGRONIS, C.I: V-27.560.179.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GUTIERREZ FARMACIA PRO-SALUD, F.P

Número de Expediente: **295-26781**

CONST